



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Girardot, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante : Angelica María Bocanegra Diaz
Ejecutado : Nelson Ramírez Rojas
Radicación : 2009-00269-00

Por parte de la demandante se recibe escrito junto con fotocopia de la cuenta bancaria, mediante el cual solicita se oficie a la pagaduría para que la cuota alimentaria que recibe por su hijo, le sea consignada en una cuenta de ahorros que ella abrió en el Banco Agrario de Colombia.

Siendo, procedente, se ha de indicar primero que el proceso de la referencia es un proceso ejecutivo en el cual ya se canceló la deuda y actualmente se viene cancelando es la cuota mensual actual.

Por ello, se ordena a Oficiar a la Dirección de personal – pagaduría -del Ejército Nacional, para que proceda a consignar la cuota alimentaria del menor JHONATAN STEVEN RAMIREZ, en la cuenta de ahorros personal que abrió la progenitora ANGELICA MARIA BOCANEGRA DIAZ con C.C.1.003.634.086, en el Banco Agrario de Colombia Sucursal Girardot, No.4-312-20- 01437-2 (anexar copia), la cual se viene descontando del sueldo devengado por el demandado NELSON RAMIREZ ROJAS C.C.16.504.357, dentro del pocos de la referencia.

NOTIFÍQUESE

LUIS RICARDO ARIAS TORO

(Firma digitalizada conforme Art. 11 Decreto 491 de 2020)

JUEZ